

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 5.618/2012

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Definitivamente el Sistema de Actuación por Compensación y los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.E. 3b del P.E.R.I. B-21 "El Cerrillo", presentado por D. Fernando Sáez Bravo, D. Enrique, Dña. María Teresa, D. Fernando, D. Javier y D. Álvaro Sarrasín Fuentes Guerra, como propietarios de suelo que representan el 52,03% de la superficie de la Unidad de Ejecución.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o expropiación según proceda.

Cuarto.- Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Órgano Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

Quinto.- La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a su Presidente para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales.

Sexto.- Designar como representante municipal para integrarse en la Asamblea General y el Consejo Rector de la Junta de Compensación al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.

Córdoba, 3 de agosto de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Artículos Modificados Estatutos y Bases Actuación Junta Compensación UE-3.B Peri B-21 "El Cerrillo"**Artículo 19.- Facultades de la Asamblea.**

Son facultades de la Asamblea las siguientes:

...

"i) Encargar la redacción del Proyecto de Urbanización de la totalidad del Polígono o de alguna de sus fases y presentarlo ante los órganos competentes para su ulterior tramitación.

j) Encargar la redacción y aprobar el Proyecto de Reparcelación, previa la apertura del periodo de audiencia por plazo de un mes para los propietarios adheridos y demás interesados definidos en estos Estatutos. La aprobación requerirá el voto favorable de miembros que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de participación o representación."

...

Artículo 25.- Funciones.

Son funciones del Presidente:

...

"8.- Proponer a la asamblea el ejercicio de acciones civiles o administrativas para el cobro de las aportaciones adeudadas por los asociados."

...